Fecha: 21 de julio de 2023

Dependencia subgerente del proyecto: Subgerencia Corporativa – Dirección de Recursos Físicos y Negocios.

Nombre del proyecto: Suministro por monto agotable de papel higiénico en sobres y toallas higiénicas en sobres para la comercialización en las baterías de baños de la Terminal de Transporte S.A. y en aquellas líneas de negocio que administra.

Rubro presupuestal imputable: Materiales y Suministros (21020103)

Clase de gasto: Funcionamiento.

Descripción del problema a resolver, actividad o necesidad que se pretende crear, fortalecer o satisfacer con la contratación (Análisis de Conveniencia y Oportunidad):

La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene como función principal la optimización de la operación de las empresas del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera que operan en sus instalaciones. En concordancia con lo anterior, la Terminal de Transporte S.A. dispone de Zonas Operativas que se componen de diversas áreas operacionales y diferentes establecimientos comerciales, oficinas de apoyo y servicios a los transportadores, que corresponden a aquellos servicios que complementan la actividad del transporte de pasajeros destinados a cubrir necesidades del personal administrativo, técnico y operativo de las empresas de transporte. Para tal efecto, se encuentran las oficinas de rodamiento, restaurantes, oficinas de operación, servicio al ciudadano y seguridad, consultorios de alcoholimetría, oficinas de recaudos, puesto de atención pre hospitalaria, orinales públicos, estación y/o subestaciones de Policía, CAI de Policía de Tránsito y Carreteras y bodegas de los proveedores Así mismo, se dispone de una zona de pasajeros que comprende todas las áreas localizadas en la parte interna del edificio de las Terminales Satélites del Sur y Norte, destinadas a la circulación y atención de los usuarios del servicio de transporte público de pasajeros por carretera y toda clase de personal. Por lo anterior, para satisfacer integralmente los servicios que complementan la actividad del transporte de pasajeros, la Terminal de Transporte S.A., ofrece en sus diferentes instalaciones abiertas al público y dentro de la zona operativa, el servicio de baterías de baños, destinados para el uso general de los usuarios y que permite acceder a los servicios de orinal, lavamanos, sanitarios, duchas, baños para discapacitados, y plataformas para el cambio de pañales de bebés; los cuales se encuentran dotados de papel higiénico, con acceso a toallas higiénicas y kits para ducharse. Funciona de manera independiente para hombres y mujeres, para su uso se establece una tarifa fijada por la Junta Directiva de la Terminal de Transporte S.A., quien de manera anual las actualiza.

Sumada a la operación de esta infraestructura, La Terminal cuenta con unidades de negocio complementarias que administra como son, los Estacionamiento fuera de vía (parqueaderos públicos) los cuales se encuentran ubicados entre otros en: Santa Bárbara, Alhambra y San Andresito, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP ha desarrollado baterías de baños públicos los cuales también son administrados por la Terminal de Transporte S.A.

Para una efectiva y eficaz operación de la Terminal, en concordancia con sus políticas de calidad, su misión y visión, se debe garantizar la prestación de aquellos servicios vitales para el transporte de pasajeros por carretera que respondan a las necesidades de los usuarios de las empresas transportadoras y que además, le permita a la Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura cumplir con lo señalado en el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector

Transporte.", y el cual en su Artículo 2.2.1.4.10.4.1 No. 2 establece: " *2. Prestar los servicios propios del terminal relacionados con la actividad transportadora, en condiciones de equidad, oportunidad, calidad y seguridad."* con el fin de lograr, de esta manera, un servicio de excelente calidad, que redunde en beneficio para los transportadores y las demás partes involucradas en la operación.

Lo anterior conlleva a que se deba garantizar el servicio de sanitarios dotados de todos los insumos, primordialmente de papel higiénico y toallas higiénicas.

Esta responsabilidad se hace todavía más evidente cuando se analiza el volumen de pasajeros y vehículos que son despachados diaria, mensual y anualmente. Para tener un punto de referencia, a continuación, se presentan las cifras operativas de las tres terminales en el año 2.022:

MES	DESPACHOS							
	TERMINAL SALITRE	TERMINAL SUR			TERMINAL NORTE			TOTAL DESPACHOS ORIGEN
	TOTAL	ORIGEN	TRANSITO	TOTAL OR+TR	ORIGEN	TRANSITO	TOTAL OR+TR	
ENERO	97.916	1.243	23.709	24.952	12.757	19.726	32.483	111.916
FEBRERO	82.944	708	18.431	19.139	12.197	16.061	28.258	95.849
MARZO	93.341	1.002	21.252	22.254	14.111	17.951	32.062	108.454
ABRIL	92.297	1.278	21.875	23.153	13.676	18.015	31.691	107.251
MAYO	91.767	817	20.381	21.198	13.995	17.984	31.979	106.579
JUNIO	91.456	1.265	21.338	22.603	13.651	17.785	31.436	106.372
JULIO	95.379	1.733	22.441	24.174	14.215	19.070	33.285	111.327
AGOSTO	92.929	1.330	21.307	22.637	14.072	18.079	32.151	108.331
SEPTIEMBRE	89.398	1.752	20.758	22.510	13.980	17.389	31.369	105.130
OCTUBRE	93.021	2.108	22.210	24.318	14.768	18.393	33.161	109.897
NOVIEMBRE	90.227	2.061	21.156	23.217	14.257	17.949	32.206	106.545
DICIEMBRE	99.423	2.503	23.171	25.674	15.135	19.562	34.697	117.061
ACUMULADO 2022	**1.110.098**	**17.800**	**258.029**	**275.829**	**166.814**	**217.964**	**384.778**	**1.294.712**

MES	PASAJEROS							
	TERMINAL CENTRAL	TERMINAL SUR			TERMINAL NORTE			TOTAL PASAJEROS
	TOTAL	ORIGEN	TRANSITO	TOTAL OR + TR	ORIGEN	TRANSITO	TOTAL OR + TR	
ENERO	674.428	11.605	153.544	165.149	62.513	138.075	200.588	1.040.165
FEBRERO	408.574	4.972	107.935	112.907	54.821	125.144	179.965	701.446
MARZO	446.700	10.233	127.219	137.452	79.940	156.219	236.159	820.311
ABRIL	550.427	16.209	156.299	172.508	86.039	168.227	254.266	977.201
MAYO	412.651	5.972	126.395	132.367	74.991	160.183	235.174	780.192
JUNIO	592.077	16.106	165.665	181.771	77.946	177.943	255.889	1.029.737
JULIO	727.405	29.222	183.556	212.778	94.804	200.226	295.030	1.235.213
AGOSTO	634.275	18.442	165.298	183.740	97.132	180.414	277.546	1.095.561
SEPTIEMBRE	563.988	7.498	152.163	159.661	96.580	174.581	271.161	994.810

OCTUBRE	700.156	14.858	169.186	184.044	113.865	194.140	308.005	1.192.205
NOVIEMBRE	639.168	11.468	157.176	168.644	106.082	184.268	290.350	1.098.162
DICIEMBRE	977.596	29.542	209.772	239.314	139.072	216.598	355.670	1.572.580
ACUMULADO 2022	**7.327.445**	**176.127**	**1.874.208**	**2.050.335**	**1.083.785**	**2.076.018**	**3.159.803**	**12.537.583**

(Fuente: Dirección de Servicio al Transportador)

Como puede observarse, en el año 2.022 La Terminal despachó casi 1.3 millones de vehículos, en los cuales más de 12 millones de usuarios utilizaron este servicio. Esto sin contar, los visitantes, trabajadores de las diferentes empresas, proveedores de los negocios conexos y demás personal flotante que hace uso de las infraestructuras de las terminales Salitre, Norte y Sur. Un volumen de esta naturaleza demanda importantes servicios de aseo y mantenimiento para garantizar la calidad de las instalaciones dentro de las cuales se prestan los servicios a cargo de la Terminal.

Que la Dirección de Servicio al Transportador tiene la responsabilidad del suministro oportuno y eficiente de papel y toallas higiénicas en los baños, y evalúa las existencias de ambos insumos proyectando las necesidades futuras.

Por todo lo anterior, a la Terminal de Transporte S.A le asiste el compromiso de hacer las gestiones pertinentes para que a través de un contrato, se adquiera los insumos de papel higiénico y toallas higiénicas como bolsa de monto agotable y de acuerdo con las especificaciones solicitadas, según se describe en las ***"Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto"***, de manera que estas sean comercializadas en las baterías de baños operadas por la Terminal de Transporte S.A en las diferentes sedes.

La presente contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano. La Terminal de Transporte S.A. no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Objeto del proyecto: Suministro por monto agotable de papel higiénico en sobres y toallas higiénicas en sobres para la comercialización en las baterías de baños de la Terminal de Transporte S.A. y en aquellas líneas de negocio que administra.

Objetivo Estratégico:

_____ **OE1:** Generar recursos para la ciudad y los accionistas
_____ **OE2:** Apoyar la estrategia de movilidad de la ciudad
_X__ **OE3:** Mejorar el servicio a los usuarios
_____ **OE4:** Fortalecer la cultura organizacional, el bienestar y la buena comunicación en todo el personal.

Meta: 41A. Medir percepción de satisfacción del servicio en los parqueaderos fuera de vía, estacionamientos en vía y definir plan de trabajo para mejorar la percepción a 31 de diciembre de 2023.

Plazo (debe ser adecuado y acorde al objeto del contrato): Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. Una vez agotados los recursos, la Terminal de Transporte S.A. podrá dar por terminado el contrato.

Lugar de ejecución:
1. Terminal Satélite del Sur ubicada en la calle 57Q No. 75F – 82.

2. Terminal Salitre ubicada en la Diagonal 23 No. 69 – 60 oficina 502 de la ciudad de Bogotá.
3. Terminal Satélite del Norte ubicada en la calle 192 No. 19 -43 en la ciudad de Bogotá.
4. Baños públicos del DADEP administrados por la Terminal de Transporte
5. Todas aquellas infraestructuras donde se desarrolle la actividad comercial de la Terminal de Transporte S.A.

Supervisión y/o interventoría: La Supervisión será ejercida por el Director de Recursos Físicos y Negocios y como apoyo a la supervisión el Profesional 3 de la misma Dirección, o por el trabajador que sea designado por la Gerencia General, el cual verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables de la terminal.

Valor estimado del contrato y la justificación del mismo: Para el presente proyecto, la Terminal de Transporte S.A. estima como presupuesto oficial la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($430.000.000) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, de los cuales la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($143.333.333) se ejecutarán con cargo a los recursos de la vigencia 2023 y el saldo por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($286.666.667) se incluirán en el presupuesto de la vigencia 2024. Lo anterior, considerando que según concepto proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda Rad:2021EE28225001 del 13/12/2021 en la que la Terminal de Transporte S.A. solicita: *"5. ¿Puede la Terminal de Transporte S.A. realizar contratación de presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en que se celebra el contrato?"* y responde: *"De conformidad con lo señalado por el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., se puede efectuar contratación que se ejecute en diferentes vigencias, pero el primer año deben contar con recursos, los cuales deben estar respaldados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal"*

El valor del contrato incluirá el suministro de los insumos, el préstamo de dispensadores mecánicos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato. El contrato se suscribirá por la totalidad del presupuesto oficial como una bolsa de monto agotable y se ejecutará por el sistema de precios unitarios fijos hasta agotar el presupuesto. De igual manera, se contempla reajuste en el valor de los insumos en el año 2.024 de acuerdo con el IPC nacional certificado por el DANE en el año inmediatamente anterior.

Nota: Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario en función de las cantidades realmente entregadas cada vez que se realicen pedidos. Lo anterior conforme con el consumo de los elementos objeto del contrato en cada terminal.

Forma de Pago:

La Terminal de Transporte S.A., cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales equivalentes al valor de las cantidades de insumos que hayan sido efectivamente entregados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica en la que se refleje el orden cronológico de entrega de las unidades solicitadas por el supervisor, relacionando el nombre del insumo, la unidad de medida, la cantidad entregada, el precio unitario de cada elemento y los impuestos correspondientes.
2. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor.
3. Acreditación del pago de aportes de seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio de otros documentos que se le soliciten a la contratista para adelantar el respectivo trámite de pago, y de lo cual se le informara oportunamente.
4. Remisiones o documentos de entrega valorizados y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Terminal de Transporte S.A.
5. Documento de entrada al almacén de los insumos efectivamente recibidos en el periodo, los cuales deben coincidir con los elementos facturados.

NOTA 1: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

NOTA 3: La facturación electrónica debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, salvo disposición diferente por parte de la Supervisión, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente. Las facturas deberán ser remitidas al siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co.

NOTA 4: La cancelación del valor del contrato, por parte de La Terminal de Transporte S.A. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada en el momento de suscripción del contrato.

NOTA 5: El futuro contratista deberá facturar de manera independiente los bienes entregados en cada sede de ejecución del contrato, de acuerdo con el listado de centros de costo proporcionado por la Terminal de Transporte S.A.

NOTA 6: Para efectos de pago al contratista se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por este.

NOTA 7: La Terminal hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Perfil específico de los proponentes o futuros contratistas (Requisitos de Experiencia y/o formación profesional, Financieros y jurídicos):

De conformidad con el Manual de Contratación de la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., en el presente proceso podrá participar toda persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, cuya fecha de constitución mínima sea de tres (3) años anteriores a partir de la fecha de cierre del presente proceso y su término de duración sea superior a la vigencia del contrato y tres (3) años más, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Terminal de Transporte S.A. requiere contratar.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

Se verificarán por parte de la Terminal de Transporte S.A. los requisitos habilitantes.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, Experiencia Especifica y la capacidad financiera y que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los requisitos habilitantes son:

1. Capacidad jurídica
2. Experiencia especifica mínima
3. Capacidad financiera

1. **REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE o NO CUMPLE)**

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación y que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural o jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá aportar la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la Propuesta según el según el ANEXO descrito en el pliego de condiciones
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores contados desde la fecha del cierre del proceso.
- Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere)
- Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales **y copia de la planilla de pago de aportes del último mes pagado.**
- Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal. (si lo requiere)
- Registro Único de Proponentes vigente y en firme, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores contados desde la fecha del cierre del proceso
- Registro único Tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de quien presenta la propuesta

- Libreta Militar (Persona Natural)
- Boletín de responsables Fiscales
- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificación Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, en donde conste que la persona se encuentra al día en el pago de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- Compromiso de transparencia
- Compromiso Antisoborno.

A. CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

b) Podrá participar en el proceso de Solicitud Pública de Ofertas toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Terminal de Transporte S.A. requiere contratar y que reúnan los requisitos que se enuncian en el presente numeral.

c) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Código Civil, Código de Comercio y demás normas complementarias, así como el artículo 6° de la Ley 80 de 1993).

d) No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Terminal de Transporte S.A. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta y del contrato.

e) Cuando el oferente sea una persona natural, jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.

f) El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para participar en el presente proceso, presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada según el **ANEXO** descrito en el Pliego de condiciones, adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal, de la persona jurídica o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Solicitud Pública de Oferta. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. El representante legal del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El oferente deberá estar constituido como persona jurídica por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentra legalmente constituida como tal y se acredite que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Dentro del objeto social el oferente deberá tener incluidas las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

NOTA: El representante legal de la persona jurídica deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, sus integrantes deben cumplir con las exigencias acá establecidas y se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes. Igualmente, en el documento de conformación se deberán describir las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

De igual manera el proponente extranjero, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, debe presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica o asociación. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado; cuando la propuesta sea presentada por representante legal suplente deberá acreditar la razón por la cual actúa como representante legal.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente, persona natural, y/o jurídica o los integrantes de cualquier estructura plural, deberá anexar con la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta en el SECOP II.

Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, **deberá estar vigente y en firme.**

Las personas extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia que tengan interés en participar en este proceso de selección, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Deberá estar clasificado de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas Versión 14, de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel (Clase), en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y su representante legal no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe verificar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con La Terminal, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, la Terminal de Transporte S.A. verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y su representante legal, en caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe verificar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

ANTECEDENTE JUDICIAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

El proponente, deberá presentar certificación expedida por la autoridad competente.

Para el proponente, persona jurídica, podrá remitir los antecedentes del Representante Legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes, según su naturaleza, se debe verificar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. consultará los antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 para verificar dicha información.

CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De igual forma, el representante legal del proponente deberá aportar certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, en donde conste que la persona se encuentra al día en el pago de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con el régimen aplicable a la Terminal de Transporte S.A., sus normas complementarias y supletorias y los que le sean aplicables de acuerdo al pliego de condiciones, el cual deberá:

1. Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y tres (3) años más.

2. Designar a la persona que se encargará de la representación del Consorcio o Unión Temporal, quién suscribirá la propuesta y se notificará de la adjudicación. Igualmente, deberá notificarse de los actos que se expidan en virtud de la ejecución y liquidación del contrato.

3. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

4. Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, sus miembros deberán señalar en la propuesta los términos de la extensión (actividades y porcentaje), de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Terminal de Transporte S.A. La omisión de este señalamiento hará que la Terminal de Transporte S.A. tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

5. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes.

De igual forma, deberá acreditarse la existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en los términos señalados en el pliego de condiciones, cuando se trate de personas jurídicas, quienes deberán cumplir con cada uno de los demás requisitos indicados en estas condiciones de contratación.

NOTA: Se deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite la identidad del representante legal cuando se presente en Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que el proponente no anexe la documentación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá aportar certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. El Revisor fiscal, anexará copia de la cédula, tarjeta profesional con constancia de vigencia y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso.

Asimismo, el proponente deberá manifestar si se encuentra exento del pago de algún aporte parafiscal y con base en qué norma. En consideración a lo anterior el proponente deberá expresarlo a renglón seguido del último párrafo del formato de certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, y si es el caso omitirá diligenciar ese valor en la casilla correspondiente del formato con base en la nota mencionada.

La Terminal de Transporte S.A. verificará únicamente la acreditación del último pago, que de conformidad con el artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 de 2016 el oferente tenía la obligación de realizar a la fecha de presentación de la oferta, para lo cual deberá anexar a la PROPUESTA, **copia de la planilla de pago de aportes del último mes pagado**, sin perjuicio

de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el ANEXO No. 6 aquí exigido y **copia de la planilla de pago de aportes del último mes pagado.**

NOTA: La no presentación de los documentos enunciados en los anteriores literales o el diligenciamiento incompleto de los formatos entregados con el presente documento será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO HÁBIL, sin perjuicio de la posibilidad de ser subsanado.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al cual pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario.

DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El oferente deberá diligenciar, adjuntar y cumplir lo establecido en el ANEXO No. 2 del presente pliego de condiciones.

En el caso que el oferente no anexe o diligencie el ANEXO No. 2 en la forma exigida en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A., el cual, si no se presenta, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como NO HÁBIL.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de contratación, la propuesta, el contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente debe constituir y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, la cual cumplirá con los siguientes requisitos:

Formato: CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN
Beneficiario: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Nit.: 860.052.155-6
Afianzado: El oferente
Vigencia: 90 días a partir de la presentación de la oferta
Cuantía: El equivalente al Doce (12%) del presupuesto oficial del proceso.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten ya sea individual o como miembros de la estructura plural, que es emprendimientos y empresas de mujeres o acredita la calidad Mipyme, el valor

asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Nota 1.1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de emprendimientos y empresas de mujeres o Mipyme, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o acredita la calidad de Mipyme bajo los criterios dispuestos en el Pliego de Condiciones y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza, debidamente firmada por el oferente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la Solicitud Pública de Oferta, la Terminal de Transporte S.A. tomará para determinar la vigencia de la garantía la fecha final de cierre. En el evento de prórrogas para efectos de la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Terminal de Transporte S.A.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**, la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio, el oferente deberá presentar el documento aclaratorio, dentro del término de traslado de la evaluación preliminar.

La Terminal de Transporte S.A podrá hacerla efectiva en caso de que el proponente retire su propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el proponente favorecido expida las pólizas contratadas.

2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE o NO CUMPLE)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, acorde con Manual de Contratación y el régimen jurídico aplicable: **(estos parámetros fueron definidos a partir del Estudio de Conocimiento del Sector)**

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el certificado del RUP RENOVADO, VIGENTE Y EN FIRME, para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado obtenido se suman y estos serán los indicadores".

2.1 Capital de Trabajo

$$Capital\ de\ trabajo = Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente \geq 40\%\ del\ presupuesto\ Oficial$$

El capital de trabajo debe ser superior al cuarenta por ciento 40% del presupuesto oficial.

2.2 Solvencia

$$\text{Razón Corriente} = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} \geq 1.2$$

El índice debe ser superior a 1.2

2.3 Nivel de Endeudamiento

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \leq 0.8$$

El índice debe ser inferior a 0.8

RECOMENDACIONES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PROCESO (SI APLICA)

2.4 Rentabilidad del Patrimonio:

$$\text{ROE} = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} \geq 10.0\%$$

ROE: El índice Debe ser mayor o igual a 10.0%.

2.5 Rentabilidad del Activo

$$\text{ROA} = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} \geq 5.0\%$$

Debe ser mayor o igual a 5.0%.

Nota: En cumplimiento de lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, o las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan, se tomara la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso, con información con corte al 31 de diciembre de 2020 o 31 de diciembre de 2021 o diciembre de 2022 respectivamente, para los Proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente.

3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES (CUMPLE/NO CUMPLE)

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

El proponente deberá acreditar experiencia debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, que esté relacionada directamente con el objeto contractual de este proceso de selección (suministro de papel higiénico y toallas higiénicas) mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto contabilizado en S.M.M.L.V., del presente proceso de selección. Todos los contratos presentados deberán estar registrados en al menos uno (1) de los siguientes códigos clasificadores de bienes y servicios:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
14111700	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal
47131700	Equipos y suministros para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Suministro para aseo

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente deberá relacionar, en el formato que la Terminal de Transporte destine para tal fin, los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará a la entidad el cumplimiento de la experiencia, incluyendo la siguiente información, la cual no se encuentra registrada en el RUP:

a. Nombre del contratante que suscribió el contrato, dirección, teléfono y ciudad.
b. Número del contrato, fecha de suscripción, inicio y terminación.
c. Objeto del contrato.
d. Valor del Contrato en pesos colombianos.
e. Valor del Contrato en S.M.M.L.V.
f. Porcentaje de participación, si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

3.1 Valoración de la experiencia mínima habilitante.

- Para el caso de contratos ejecutados donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal, el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación.
- Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) del año de terminación de estos, incluidas sus modificaciones.
- El RUP debe estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.
- La Terminal de Transporte S.A., se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias

de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

- En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa contratante.
b. Dirección.
c. Teléfono.
d. Nombre del Contratista.
e. Número del contrato (si tiene).
f. Objeto del contrato.
g. Valor total del contrato.
h. Valor ejecutado del contrato.
i. Estado del contrato (De las fechas de terminación y de emisión de la certificación se podrá inferir si el contrato está en ejecución o si ha terminado). En caso que la certificación no indique que el estado del contrato está terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación o de liquidación debidamente suscrita.
j. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

- Los proponentes podrán, además, acreditar la información requerida mediante la presentación de los siguientes documentos adicionales a la certificación exigida:
 a. Copia del contrato junto con la constancia de su terminación a satisfacción y/o acta de recibo final que incluya las cantidades ejecutadas.
 b. Certificación debidamente firmada, emitida por la entidad contratante, la entidad contratista o la entidad privada en la que conste haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.
 c. Demás documentos legales que permitan a la entidad verificar la información exigida.

- Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No se aceptan auto certificaciones.
- Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

- El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
- En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
- Se aclara que las exigencias en la experiencia radican en la necesidad de identificar ejecuciones que hayan sido recibidas a plena satisfacción, lo cual sirve de respaldo en la elección objetiva del ejecutor. Dicho soporte de recibo lo otorgan las respectivas actas de terminación a satisfacción, acta final y/o liquidación de contratos, por ende, no se acepta experiencia de contratos en ejecución.
- De igual manera, se recalca que el potencial ejecutor deberá estar igualmente actualizado en las dinámicas comerciales (insumos, equipos, tecnología), financieras (cambios en las entidades reguladoras y clasificación de actividades), legales (ajuste en documentación de contratación, exigibilidades) y demás que conllevan los cambios propios del estado colombiano.
- Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, o que no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente y el proponente podrá subsanar los requisitos o condiciones no cumplidos.
- Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabras distintas a las aquí contempladas, se verificará el objeto, el alcance y la descripción de los trabajos ejecutados.

3.2 Reglas generales para la valoración de la experiencia

- Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, la Terminal tendrá en cuenta las tres (3) de mayor valor para determinar la experiencia, de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar; no obstante, se aclara que las mismas deberán ajustarse al objeto contractual que se pretende contratar.
- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la Terminal de Transporte S.A., el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia

de los contratos suscritos, sin perjuicio que la Terminal de Transporte S.A. verifique internamente la real ejecución de los mismos.

- La Terminal de Transporte S.A. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/u operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.
- La experiencia a tener en cuenta será en contratos suscritos, ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. En consecuencia, se deberá adjuntar a las certificaciones del contrato copia del acta de terminación debidamente suscrita por las partes.
- Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones:

HISTORICO SALARIO MINIMO	
AÑO	S.M.M.L.V.
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.454
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000
2013	$ 589.500

- El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5- OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE

Para la calificación de las propuestas técnicas habilitadas se tendrá en cuenta los siguientes criterios, evaluados sobre un total de **1.000 puntos:**

FACTOR ECONOMICO

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el "Anexo Propuesta Económica", con todos los valores de los precios propuestos, los cuales se deben expresar en pesos colombianos

son pena de rechazo.

FACTORES PONDERABLES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Propuesta económica	400 puntos
Experiencia adicional	300 puntos
Apoyo a la industria nacional	300 puntos
TOTAL	**1.000 puntos**

4. PROPUESTA ECONOMICA (400 puntos)

El proponente deberá indicar en el anexo de propuesta económica del presente proceso de selección, los precios que ofrece, los cuales se deben expresar en pesos colombianos, incluido el valor del IVA y todos los costos e impuestos que se deriven de la ejecución del contrato. La Terminal de Transporte S.A., a partir del valor de las ofertas, asignará un máximo de CUATROCIENTOS (400) PUNTOS ACUMULABLES de acuerdo con el método de ponderación del menor valor.

El método de menor valor consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Terminal de Transporte procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PP_i = \frac{< Puntaje\ maximo\ en\ Precio > \times V_{min}}{V_i}$$

Donde

PP_i : Puntaje proponente i.
V_{min} : Menor valor de las ofertas válidas
V_i : Valor de la oferta i sin decimales.

Para la aplicación de este método se tendrá en cuenta hasta el Séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5. EXPERIENCIA ADICIONAL (300 puntos).

Los oferentes podrán obtener el puntaje señalado acreditando experiencia adicional a la mínima habilitante requerida, a través de la presentación de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, iniciados, ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial destinado para el presente proyecto. Los contratos que se presenten para la obtención del puntaje deberán ser diferentes de los que se presentaron dentro de los requisitos habilitantes. Para su evaluación se aplicarán los mismos criterios y reglas señalados en la sección "Experiencia mínima habilitante".

6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (300 puntos)

Dando aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas:

Protección a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
Ofrece servicios 100% nacionales	300
Ofrece servicios extranjeros y tienen componente nacional	150
Ofrece servicios extranjeros	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior, será verificado para personas jurídicas en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o el documento idóneo para acreditar la Representación Legal. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

Para facilitar la asignación de puntaje de apoyo a la industria nacional, el PROPONENTE, deberá diligenciar el anexo APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de no incluir en su propuesta dicho formato, el puntaje asignado será CERO (0) PUNTOS.

Así mismo, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las propuestas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-tratonacional-por reciprocidad) .

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjero, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

La Terminal de Transporte podrá solicitar la documentación que considere pertinente para verificar el cumplimiento de este aspecto.

El proponente deberá diligenciar y firmar el ANEXO, en el cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública",

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo a su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, la Terminal de Transporte S.A., rechazara las propuestas en los siguientes eventos:

CAUSALES GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la presente invitación a ofertar o presente condicionamiento para su adjudicación.
5. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta, y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
6. Cuando el proponente no subsane en debida forma su oferta conforme lo requerido por la Termina dentro del término de traslado para subsanar, señalado en el cronograma del proceso.
7. Cuando en la propuesta económica no se oferte la totalidad de los ítems señalados en las especificaciones técnicas solicitadas en la presente invitación a ofertar o no oferte precio a la totalidad de dichos ítems, sobre los cuales, recae la selección objetiva y comparación de las ofertas.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el proponente para la sustentación del valor ofertado, el mismo no de razones suficientes para el comité evaluador.
9. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea un consorcio o Unión Temporal) no permita desarrollar la actividad, gestión y operación que se solicita en el presente proceso.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente que siendo persona jurídica o natural no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales y los aportes a parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
11. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso las cuales mejoran la oferta inicial.
12. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años más.
13. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la Terminal de Transporte S.A., que ella no corresponde a la realidad o existan contradicciones que induzca a error e impidan la selección objetiva.
14. No presentar la oferta de conformidad con el Anexo de Oferta Económica.
15. Cuando el proponente en su propuesta económica sobrepase por lo menos en uno de los ítems, el valor del total sugerido (como valor techo a ofertar) en el estudio de mercado.
16. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido por la entidad.
17. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas y necesarias para la comparación objetiva de las ofertas.

CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HABIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública del presente proceso, en los términos del numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DE DESEMPATE

"De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Terminal, En concordancia con aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizarán de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido las reglas desarrolladas en el Pliego de Condiciones."

Nota 1: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar los documentos necesarios.

Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto:

El contratista deberá atender en todo caso, solicitudes de pedido realizadas por el supervisor en cantidades promedio de ciento sesenta mil quinientas (160.500) unidades de papel higiénico y quinientas (500) unidades de toallas higiénicas mensualmente, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

1. PAPEL HIGIÉNICO

1.1. PAPEL HIGIÉNICO EN SOBRES

El contratista deberá suministrar para la ejecución del contrato unidades de papel higiénico empacadas en cajas biodegradables y/o bolsas de plástico biodegradable para ser comercializados por unidad.

El papel higiénico debe cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

Composición, información sobre componentes		
Componente	**No. CAS**	**% por peso**
Fibra de Celulosa	9004-34-6	100

Propiedades Físicas y Químicas	
Color	Blanco
Olor	Sin fragancia
Estado Físico	Sólido-Hoja de Papel
Largo	1,40 metros mínimo
Capas	Triple hoja

Información Ecológica	
Biodegradabilidad	Debe ser biodegradable de acuerdo al método estandarizado de la norma ASTM D5338

Nota 1: El proponente deberá entregar con su propuesta ficha técnica del fabricante del papel en la cual se certifique el cumplimiento de las características técnicas mínimas.

Nota 2: El proponente deberá entregar con su propuesta ficha técnica del sobre plástico o caja en la que se evidencie su carácter biodegradable.

Nota 3: La Terminal Transporte S.A. aprobará el arte respectivo para la información que llevaran los dispensadores mecánicos en la parte externa.

Nota 4: La Terminal podrá solicitar prueba de laboratorio para constatar la calidad en relación con los indicadores de color, dimensión y calidad de la pulpa virgen del papel higiénico.

Nota 5: El proponente adjudicatario deberá entregar a la firma del acta de inicio un sobre o caja biodegradable en físico con el papel higiénico ofertado, para apreciar la calidad de este producto en específico, conforme con las características técnicas establecidas en este documento en cuanto suavidad y color blanco.

1.2. TOALLAS HIGIÉNICAS

El contratista deberá suministrar para la ejecución del contrato unidades de toallas higiénicas en empaque individual de cajas biodegradables y/o bolsas de plástico biodegradable, la cual debe contener una (1) unidad, de absorción normal, con alas, delgadas para ser comercializadas en dispensadores mecánicos.

Las toallas higiénicas deben cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

MATERIAS PRIMAS		
Materias Primas / Función	Pulpa de celulosa	Cuerpo Absorbente.
	Polietileno co-extruido por sistema CAST	Cubierta impermeable (impide el paso de los fluidos al exterior).
	Tela no tejida hidrofílica	Cubierta permeable que permite el paso de los fluidos al interior del cuerpo absorbente.
	Adhesivo Hotmelt termofusible de construcción	Une la tela no tejida, el polietileno y la subcapa con el cuerpo absorbente, garantizando un sellado firme.
	Adhesivo Hotmelt termofusible de fijación	Permite adherir el producto a la prenda interior de la usuaria.
	Poliacrilato de sodio (súper absorbente)	Retiene los fluidos en el interior del cuerpo absorbente e impide su retorno al exterior.
	Papel siliconado	Protege los adhesivos de fijación.
Referencia normativa	Norma Técnica Colombiana NTC 3604	
Notificación Sanitaria Obligatoria	NSOA02030-13CO	

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS			
Parámetro (unidad de medida)	**Valor Nominal** (media)	**Gama** (min-máx.)	**Método de Control**
Saturación (g)	>70	>70	Método según NTC 3604. Especificación Absorbentes de

			Colombia mín. 70 g, especificación NTC mín. 40 g
Absorción (mL)	>15	>15	Volumétrico
Tiempo de Absorción (s)	<6.5	<6.5	Método según NTC 3604
Rewet (%)	<65%	<65%	Gravimétrico
pH	7.0	4.5 – 8.0	Método según NTC 3604

Nota 6: El proponente deberá entregar con su propuesta ficha técnica del fabricante de las toallas higiénicas en la cual se certifique el cumplimiento de las características técnicas mínimas.

Nota 7: El proponente deberá entregar con su propuesta ficha técnica del sobre plástico o caja en la que se evidencie su carácter biodegradable.

Nota 8: La Terminal de Transporte S.A. aprobará el arte respectivo para la información que llevaran los dispensadores mecánicos en la parte externa, la cual debe ser alusiva a la imagen institucional actual, según lo indique el supervisor del contrato o contratante.

1.3. DISPENSADORES MECÁNICOS DE PAPEL HIGIÉNICO Y TOALLAS HIGIÉNICAS

El contratista deberá entregar e instalar en calidad de préstamo, desde el primer día y por el término de la duración del contrato y sin costo adicional para la Terminal de Transporte S.A., los siguientes dispensadores mecánicos para la respectiva comercialización de papel higiénico en sobres y toallas higiénicas suministradas en el desarrollo del respectivo contrato:

- **Terminal Salitre:** Dos (2) dispensadores mecánicos para suministro de papel higiénico en sobres, para pago de $400.
- **Terminal Norte:** Tres (3) dispensadores mecánicos para el suministro de papel higiénico en sobres para pago de $400 y Tres (3) dispensadores mecánicos para toallas higiénicas con pago mediante moneda de $500.
- **Terminal Sur:** Siete (7) dispensadores mecánicos para el suministro de papel higiénico en sobres para pago de $400 y Cuatro (4) dispensadores mecánicos de toallas higiénicas con pago a través de monedas de $500.

Nota 9: Adicionales a los anteriores el proveedor desde el inicio del contrato deberá proveer como contingencia cuatro (4) dispensadores mecánicos para suministro de papel higiénico en sobres con las mismas especificaciones ya señaladas: distribuidos así: uno (1) para Terminal Salitre, uno (1) para Terminal Norte y dos (2) para Terminal Sur.

En total, se deben suministrar dieciséis (16) dispensadores mecánicos de papel higiénico en sobres y siete (7) dispensadores mecánicos de toallas higiénicas.

Nota 10: Los dispensadores mecánicos de papel higiénico deben estar adecuados para recibir monedas de $200 antiguas y/o nuevas según el número indicado por la supervisión del contrato, pero en caso de que sea establecida una nueva tarifa, el contratista deberá hacer la correspondiente adecuación de cada uno de los dispensadores mecánicos, la cual debe ser asumida 100% por el contratista.

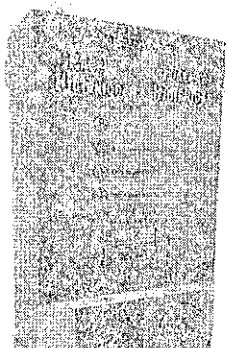
Nota 11: Cualquier mantenimiento preventivo y/o correctivo de los dispensadores mecánicos en cada una de las Terminales, deben ser asumidos por el contratista por medio de un técnico idóneo que sea experto en la actividad de dicho mantenimiento.

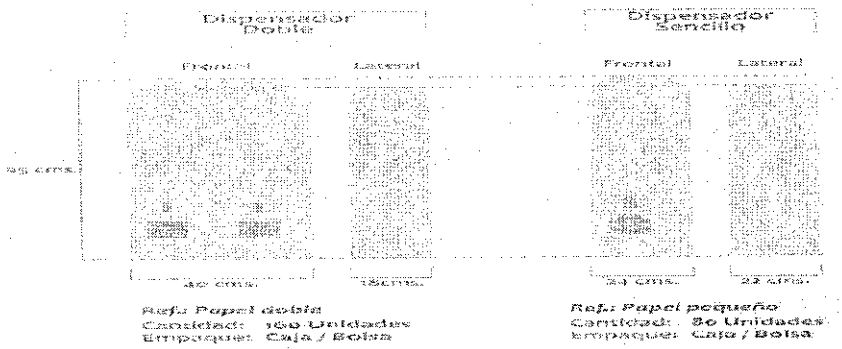
Nota 12: Los dispensadores mecánicos de toallas higiénicas deben estar adecuados para recibir monedas de $500 antiguas y/o nuevas para el suministro de toallas higiénicas según el número indicado por la supervisión del contrato, pero en caso de que sea establecida una nueva tarifa, el contratista deberá hacer la correspondiente adecuación de cada uno de los dispensadores mecánicos la cual debe ser asumida 100% por el contratista.

Características mínimas de cada dispensador mecánico:

Caja metálica en cold roll calibre 18 anti vandálica, capacidad de dispensación de mínimo 80 sobres de papel higiénico que funcionen con monedas nuevas y antiguas, diseño que se ajusta a cualquier espacio (dimensiones aproximadas 95 cm alto x 40 cm ancho x 18 cm fondo) y terminado en pintura anticorrosiva que garantiza la higiene del producto, fácil instalación, chapa tubular de seguridad. Debe llevar impreso el diseño aprobado por la Terminal de Transporte S.A.

Imágenes de referencia





NOTA 13: El mantenimiento preventivo de los dispensadores mecánicos deberá ser realizado por el contratista mínimo una vez al mes y cada vez que la supervisión reporte un daño, el cual deberá realizarse a más tardar el día siguiente del requerimiento, para de esta forma garantizar el óptimo funcionamiento de los respectivos dispensadores mecánicos y de ser necesario, suministrar los repuestos que requieran cambio, a costa del contratista.

Los dispensadores mecánicos deberán estar acondicionados en su interior, para que la Terminal pueda colocar la cajilla para el recaudo del dinero, por la venta de los insumos, cumpliendo con la seguridad y resguardo de los dineros que se capten por la venta de estos productos y en la calidad requerida.

Las cantidades y condiciones definidas se podrán modificar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de la empresa para lo cual se realizarán acuerdos entre las partes para tal efecto.

Obligaciones específicas y productos esperados (deben ser armónicos con el objeto del contrato):

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del contrato de manera diligente, oportuna, responsable y con los estándares de calidad solicitados en las especificaciones técnicas.
2. Conocer a cabalidad el estudio previo, pliego de condiciones, adendas, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
3. Suscribir oportunamente el contrato, el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
4. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
5. Atender los requerimientos de la CONTRATANTE que conduzcan a un desempeño excelente del objeto del contrato.
6. Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A., en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
8. Conocer, aplicar y cumplir las normas sanitarias y ambientales que le apliquen a La Terminal de Transporte S.A, acorde al objeto del contrato.
9. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
10. Constituir y allegar a la Terminal de Transporte S.A., las garantías y pólizas requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral personal que contrate para la ejecución del contrato.
12. Cumplir con el pago de los impuestos, gravámenes, obligaciones y aportes que se deriven del presente contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al CONTRATISTA para el ejercicio de la actividad contratada, que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13. Reparar los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A., por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores.
14. Mantener vigente las garantías exigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

15. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades.
16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. **Término de entrega de pedidos.** Suministrar los productos de acuerdo con las órdenes de pedido realizadas por el supervisor del contrato, en un periodo no superior a dos (2) días calendario una vez remitido el pedido.
2. **Lugar de entrega de pedidos.** Los productos deberán ser entregados directamente en las siguientes sedes de la Terminal de Transporte S.A.: Terminal Salitre, Terminal Satélite del Sur, la Terminal Satélite del Norte y Parqueaderos DADEP. Lo anterior, de acuerdo con los pedidos y las instrucciones proferidas por el supervisor del contrato al momento de ordenar el pedido. No se aceptarán entregas de pedidos en sedes diferentes de las establecidas. En caso de que ello ocurra, el contratista deberá correr con los costos de transporte del producto a las sedes solicitadas por el Supervisor del contrato.
3. **Promedio de pedidos.** Estar en capacidad de entregar los pedidos promedio mensuales de papel higiénico y toallas higiénicas de acuerdo con las siguientes cantidades:

PROMEDIO DE UNIDADES MENSUALES					
PRODUCTO	SALITRE	NORTE	SUR	PARQUEADEROS	TOTAL
Papel higiénico en sobres	43.700	62.000	51.300	3.500	160.500
Toallas higiénicas	0	250	250	0	500

No obstante, estas cantidades son de referencia y podrán aumentar o disminuir de acuerdo con las condiciones particulares de cada sede, sin que por ello la Terminal deba asumir ningún costo adicional al valor total del contrato.

4. **Remisiones.** Todas las remisiones deberán estar valorizadas y deberán incluir la cantidad de producto entregado. El contratista deberá diligenciar por cada pedido tres copias de las remisiones de los productos las cuales se manejarán de la siguiente manera: todas las remisiones deberán ser firmadas exclusivamente por el personal de la Terminal de Transporte S.A. El contratista dejará la primera copia de la remisión en la sede de entrega del producto. La segunda copia deberá ser entregada directamente por el contratista a la supervisión del contrato como máximo el siguiente día hábil de la entrega del producto y deberá ser firmada y fechada por el supervisor o aquel trabajador a quien delegue. La tercera copia será reservada para el contratista.
5. **Instalación de dispensadores.** El contratista deberá entregar e instalar en calidad de préstamo los dispensadores mecánicos de papel y toallas higiénicas como máximo el tercer día hábil posterior al inicio del contrato.

6. **Mantenimiento preventivo de dispensadores.** Dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes (con excepción del primer mes) el contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo de todos los dispensadores, en el cual revisará el óptimo funcionamiento de cada uno y deberá entregar un informe con registro fotográfico de dicho mantenimiento, el cual deberá acompañar las facturas del mes en curso. Este mantenimiento deberá ser realizado por un técnico idóneo y capacitado para desarrollar esta labor.
7. **Mantenimiento correctivo de dispensadores.** El supervisor del contrato informará al contratista de los eventos en que se presente mal funcionamiento de los dispensadores. El contratista en el término de las siguientes 24 horas realizará el mantenimiento correctivo y entregará al Supervisor un reporte con registro fotográfico de los arreglos realizados. Los cambios totales de los dispensadores mecánicos, o de algún repuesto o pieza para que funcionen dichos equipos correctamente, serán asumidos totalmente por el contratista. Este mantenimiento deberá ser realizado por un técnico idóneo y capacitado para desarrollar esta labor.
8. **Línea de atención.** El contratista deberá poner a disposición del contrato una línea telefónica 7/24 para atender las situaciones que requieran intervención inmediata con el fin de garantizar el suministro de insumos o el mantenimiento de dispensadores.
9. **Acuerdo de Nivel de Servicio 1:** El contratista deberá entregar e instalar los dispensadores mecánicos de papel y toallas higiénicas como máximo el tercer día hábil posterior al inicio del contrato. En caso de no realizarse en este término se le descontará al contratista el 1% del valor total del primer pedido por cada día/dispensador que no sea entregado e instalado.
10. **Acuerdo de Nivel de Servicio 2:** El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos de los dispensadores mecánicos mínimo una vez al mes o cada que la supervisión los solicite. En caso de no realizarse mensualmente esta actividad, se le descontará al contratista el 5% del valor mensual del contrato por cada mes que incumpla esta obligación.
11. **Acuerdo de Nivel de Servicio 3:** El contratista deberá realizar los mantenimientos correctivos de los dispensadores mecánicos que presenten fallas en un término máximo de 24 horas después de reportado el daño por parte del supervisor. Los cambios totales de los dispensadores mecánicos, o de algún repuesto o pieza para que funcionen dichos equipos correctamente, serán asumidos totalmente por el contratista. En caso de no realizar el mantenimiento dentro de las 24 horas siguientes, se le descontará al contratista el 2.5% del valor mensual del contrato por cada vez que incumpla esta obligación.
12. **Acuerdo de Nivel de Servicio 4:** El contratista deberá realizar la entrega de pedidos en un lapso no superior a cinco (5) días hábiles después de remitida la orden de pedido. En caso de no realizar la entrega en este lapso se le descontará al contratista el 1% del valor del pedido por cada día de retraso en la entrega.
13. **Acuerdo de Nivel de Servicio 5:** El contratista deberá entregar a la supervisión del contrato la segunda copia de las remisiones de pedidos como máximo el siguiente día hábil de la entrega del pedido. En caso de no entregar la remisión en este lapso se le descontará al contratista el 2.5% del valor del pedido por cada día de retraso en la entrega de la segunda copia de la remisión.
14. **Facturación.** La facturación de los productos solicitados debe coincidir en su valor con el precio presentado en la oferta del contratista.

15. **Garantía general.** Garantizar que los productos suministrados sean de primera calidad y cumplan con las normas higiénico sanitarias definidas por las autoridades competentes, debiendo de ser pertinente entregar las respectivas fichas técnicas de los productos suministrados.
16. **Garantía ambiental.** Garantizar que los productos enviados a La Terminal, cumplan con las normas ambientales vigentes y cuenten con las aprobaciones de los entes competentes.
17. **Entrada en almacén.** Acreditación de la entrega de los insumos al almacén de la Terminal. Para ello la Terminal designará una persona encargada de recibir los insumos en las terminales Salitre, Norte, Sur y en los Parqueaderos. Esta persona deberá recibir y verificar los productos y firmar la remisión con nombre y fecha y luego remitirla al almacén de la Terminal, donde se realizará la entrada en el sistema de registro según corresponda a los centros de costo.
18. **Certificación de biodegradabilidad.** Presentar Certificado de biodegradabilidad del papel higiénico y de los empaques de este y de las toallas higiénicas y empaques de estas.
19. Todas las demás obligaciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del contrato.

Análisis de riesgos que deben ser amparados en la Garantía Única y la forma de mitigarlo (si aplica):

	N°	1	2	3	4	5
Clasificación	Clase	General	General	General	General	General
	Fuente	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Operacional
	Descripción	Incumplimiento del plazo contractual pactado	Incumplimiento de la normatividad ambiental	Incumplimiento en la entrega de los productos	Aumento inesperado del valor de los insumos requeridos para la producción de los bienes objeto del contrato.	Deficiente calidad de los productos suministrados

Identificación y Valoración del Riesgo	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Daño antijurídico o un detrimento patrimonial o de imagen a la entidad	Suspensión de la prestación del servicio por daños al medio ambiente y/o personas	Atrasos en la ejecución del contrato	Desequilibrio económico	Suspensión del suministro de los bienes
	Probabilidad	Improbable	Posible	Posible	Posible	Posible
		2	3	3	3	3
	Impacto	Insignificante	Menor	Menor	Moderado	Menor

		1	2	2	3	2
	Valoración	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
		4	5	5	6	5
Tratamiento del riesgo	A quien se le asigna	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
	% de riesgo T.T.S.A.	0%	0%	0%	0%	0%
	% de riesgo Contratista	100%	100%	100%	100%	100%
	Tratamiento del riesgo	Reducir la probabilidad Riesgo mitigado con un seguimiento estricto por parte de la supervisión del contrato a la ejecución y al cumplimiento de las obligaciones	Evitar el riesgo Reducir a través del efectivo cumplimiento y estricto manejo de residuos y demás sustancias peligrosas que puedan generarse en la ejecución del contrato.	Reducir la probabilidad Requerir al contratista de inmediato para reprogramar la entrega de los insumos	Reducir la probabilidad Denotar desde el Estudio Previo, en el Pliego y demás documentos esta condición para que los proponentes la prevean en sus ofertas.	Reducir la probabilidad Requerir de inmediato al contratista para que realice el cambio y reemplazo de los bienes suministrados.
	Impacto después del tratamiento	Raro 1 Insignificante 1	Raro 1 Menor 2	Raro 1 Menor 2	Raro 1 Menor 2	Improbable 2 Menor 2
	Valoración	Bajo 2	Bajo 3	Bajo 3	Bajo 3	Bajo 4
	Afecta la ejecución del contrato	SI	SI	SI	SI	SI
	Responsable de implementar el tratamiento	Contratista / Supervisor	Contratista / Supervisor	Contratista / Supervisor	Contratista / Supervisor	Contratista / Supervisor
	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Primer día de ejecución del contrato	Primer día de ejecución del contrato	Primer día de ejecución del contrato	Desde el inicio del proceso	Primer día de ejecución del contrato

	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Último día de ejecución del contrato	Último día de ejecución del contrato	Último día de ejecución del contrato	Hasta la presentación de ofertas	Último día de ejecución del contrato
Monitoreo y revisión	**Cómo se realiza el monitoreo**	Seguimiento mensual al riesgo y determinación de plan de contingencia en caso de probabilidad de ocurrencia	Revisión periódica de las actividades en que pudieron derivarse residuos	Con reuniones de seguimiento ante la ocurrencia del riesgo.	Revisión de las condiciones de mercado de los insumos requeridos para la producción de los bienes	Revisión periódica y aleatoria de la calidad de los bienes suministrados
	Periodicidad	Mensual	Mensual	Según ocurrencia	Bimensual	Mensual

Matriz adaptada de M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Colombia Compra Eficiente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

Matriz de Calificación de Riesgos de Soborno-Proveedores:

	MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE SOBORNO - PROVEEDORES		CÓDIGO: GJC-FT55	LA TERMINAL
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 1 DE NOVIEMBRE DE 2022	

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CALIFIACIÓN ASIGNADA	MONTOS DEL CONTRATO	CALIFIACIÓN ASIGNADA	NIVEL DEL RIESGO	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	DEBIDA DILIGENCIA A APLICAR
Solicitud Pública de Ofertas.	5	Entre 201 a 500 SMLMV	4	20	Muy alto	1. Solicitud de compromiso antisoborno con el documentos de oferta o cotización 2. Diligenciamiento de cuadro de debida diligencia ampliada aplicada a la razón social y socios

El contratista constituirá a su costo y favor de la Terminal de Transporte S.A dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato **Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debe amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, desde la suscripción del contrato.

2. **Calidad del bien suministrado:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, desde la suscripción del contrato.
3. **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, desde la suscripción del contrato.
4. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la Terminal aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para el contrato.

Impacto: Población objetivo que se beneficiará con la ejecución del proyecto (si aplica) y beneficios que obtendrá la Terminal de Transporte S.A con su ejecución (según el objeto social y funciones señalados en el artículo 2 de los estatutos):

Este proyecto impacta directamente sobre la calidad del servicio que presta la Terminal de Transporte S.A. a usuarios de sus diferentes infraestructuras, transportadores, comerciantes, trabajadores, contratistas y en general a todas las partes interesadas de la operación de la empresa. Dentro de los beneficios de la ejecución de este proyecto se consideran: condiciones más apropiadas en las unidades sanitarias y en general la construcción de mejores ambientes para la operación de la entidad, lo cual se refleja en la calificación que todas las partes interesadas otorguen a la Terminal sobre su operación.

Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Requisitos Ambientales

El Contratista deberá cumplir con las políticas, lineamientos, documentación, normatividad y en general, con los requisitos que la empresa adopte frente al Subsistema de Gestión Ambiental y en especial, el cumplimiento del programa de cero papel. Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un uso eficiente de los recursos agua y energía y un adecuado manejo de los residuos que genere, normatividad y en general las normas ambientales y de calidad que sean aplicables al objeto del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente sin que la Terminal de Transporte S.A. le efectué requerimiento expreso. Por lo anterior, para adelantar sus actividades, le corresponde obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para el respectivo contrato sean indicadas por la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se adopta la siguiente ficha técnica con criterios ambientales aplicables al contrato:

CRITERIO AMBIENTAL	VERIFICACIÓN
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y	Declaración juramentada

normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico.	
ETAPA CONTRACTUAL	
Dar cumplimiento al Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades. Teniendo en cuenta lo anterior, el CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor-, ni cualquier plástico de un solo uso)	Se verificará por parte del supervisor a través de inspección.
El proveedor del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos que genere. Como constancia de esto se entregará copias de los certificados de transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los mismos. (Los gestores deberán contar con los permisos respectivos de la autoridad ambiental competente).	Certificado de aprovechamiento y/o disposición final de los residuos generados.

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Contratista debe cumplir la normatividad legal nacional vigente establecida en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y la legislación de riesgos laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y el manual de contratistas y proveedores de la Terminal de Transporte S.A. aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo en su versión vigente y aquellas que lo modifiquen, complementen o deroguen.

El contratista se obliga con el Contratante a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos y cobertura. Pagos exigidos para ingresar a la Terminal.

3. Estar afiliados al Sistema General de Riegos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos con la Terminal de Transporte S.A. en el nivel de riesgo de la actividad económica de los servicios que preste a la Terminal.
4. Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para prestar los servicios contratados como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad.
5. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Si aplica).
6. Poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes.
7. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado.
8. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales
9. Presentar un informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el formato establecido para este fin por el Contratante, a solicitud del Supervisor.
10. Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante.
11. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.

El Contratista y la Terminal de Transporte S.A. en conjunto revisarán los requerimientos específicos y particulares de seguridad y salud en el trabajo, y de común acuerdo se asignará o no el trabajo con relación a la capacidad de El Contratista para cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo en los lugares donde se deben ejecutar los trabajos.

La implementación de los requisitos establecidos en la presente cláusula, no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.

El Contratista es el único responsable ante la Terminal de Transporte S.A. y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad y salud en el trabajo que adquiere con ocasión de este contrato.

Modalidad de contratación de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa:
De conformidad con lo establecido en el manual de contratación versión 3, adoptado mediante Resolución 19 de 2023, la modalidad es la de Solicitud Pública de Ofertas conforme con lo dispuesto en el numeral 13.1.5 el cual establece: *"13.1.5. Solicitud pública de ofertas. Modalidad de contratación que procederá cuando: a) Se requiera la adquisición de bienes o servicios en cuantía mayor a 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLMV) y la contratación no sea por contratación directa o por invitación privada."*

Criterios para determinar la oferta y/o propuesta más favorable para la empresa (No necesariamente el precio):

Los criterios a emplear responden a las necesidades propias de la actividad a ejecutar y corresponden al cumplimiento del perfil específico requerido, el cumplimiento de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes del presente proceso, así como los requisitos ponderables.

Es así que se efectuarán los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas para seleccionar la más favorable y que esté ajustada a lo establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación.

Indicación de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación (no aplica a contratos con una sola oferta):

Viabilidad Técnica y Económica del Proyecto

El Líder del Proyecto conceptúa que la contratación es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del proyecto descrito en la presente formulación.

El Subgerente Corporativo conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución.

El Subgerente Jurídico conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones jurídicas necesarias para su ejecución.

Firma

RAFAEL MAURICIO CAMARGO FLÓREZ
Líder del Proyecto

ALBERTO DE JESÚS GÓMEZ BARRIOS
Subgerente Corporativo

CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA
Subgerente Jurídico

Proyectó: Fabian Leonardo Castro Cantillo – Profesional Tree Dirección de Recursos Físicos y Negocios.
Jaime Ernesto Guerra Contreras - Abogado Dirección de Recursos Físicos y Negocios.
Revisó Margarita Liliana Fletcher Duran – Abogado Subgerencia Jurídica.
Revisó: Juan Andrés Alvis Gómez – Abogado Subgerencia Jurídica